

de no paderen exor en los vumario y partida
ve apuena y ve despache libramiento delo sum
ze mill, ochocientos veinte real. y veinte y nue
ve mill, contra los efectos de Propio y d. Joseph
Lopez Alon. deposit. de ello, a favor de dho factor
y con intervencion de dha Contad. donde se ha de

Id. rel. 3.ª tomar la razon
Prove Cuenta q. por relacion suada, da d. Bern.
Comida y en el Cuelpo ver.º de la villa de Totana y factor delor Po.
ciencia de dho. ve.
Por de Vieve q. esta Ciudad tiene en la Sierra de
Espuña jurisdiccion de dha villa delor garto cau
vador en la Tercera y ultima corra y enueno
de esta expen. q. se hizo en los dias, desde el veinte
y quatro de marzo de este año, hasta el veinte
y siete de el, ambos inclusive, contando en ello
el medio dia q. se leen considera a los peones por
la curia ala Sierra; Importante el cargo
Cinco mill Nuevecientos ochenta real. que
rezino de d. Joseph Lopez Belmonte deposit.º de
Propio, y la data veimill, veu real. y tres
mill vellon, por lo q. resulta de alcane a favor
del suodho veinte y veu real. y tres mill
Y la Ciudad hauendolo oydo y q. viene inter
venida por el d. Gaspar de Pina rex.º Comis.
de este abasto; Acordo se pase ala Contad. p.
q. reconozienzo en ella, y preediendo nota de
no paderen exor en los vumario y partida
ve apuena y ve despache libram.º de lo veinte
y veu real. y tres mill, contra los efectos de
Propio y d. Joseph Lopez Alon. deposit.º de